

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8023

Resolución del vicepresidente en materia de pesca del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de traslado de los créditos previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 23 de agosto de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local de Pesca de la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022

El 30 de agosto del 2018 se publicó en el BOIB núm. 107 la Resolución del presidente del FOGAIBA de 23 de agosto de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local de Pesca de la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022. Posteriormente, se publicó la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se corrigen los errores detectados en la referencia a la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOIB núm. 70, de 25 de mayo de 2019) y que fue afectada por la Resolución del presidente del FOGAIBA de 1 de julio de 2019 (BOIB núm. 89, de 4 de julio de 2019), por la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de 4 de agosto de 2020 (BOIB núm. 138, de 8 de agosto de 2020), por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 3 de marzo de 2021 (BOIB núm. 32, de 6 de marzo de 2021), por la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA de 5 de octubre de 2021 (BOIB núm. 137, de 7 de octubre de 2021), por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 12 de julio de 2021 (BOIB núm. 94, de 15 de julio de 2021), y por la Resolución del vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA de 11 de abril de 2022 (BOIB núm. 50, de 14 de abril de 2022).

El apartado segundo de esta resolución establece el crédito destinado a la primera convocatoria por un importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), mientras que el resto de convocatorias quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

Mediante la Resolución del vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA de 11 de abril de 2022 (BOIB núm. 50, de 14 de abril del 2022,) se trasladaron 246.784,99 € de los créditos previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 23 de agosto de 2018 a la séptima convocatoria.

Visto el informe del jefe del Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca de 1 de septiembre de 2022, se determina que, una vez finalizada la tramitación de las solicitudes de la séptima convocatoria, se ha dispuesto de un volumen de subvención de 58.208,00 € y que, por lo tanto, se puede trasladar el presupuesto restante de 188.576,99 € a la convocatoria siguiente. Al mismo tiempo, se informa de que se han liberado 500,55 € de la quinta convocatoria y que estos importes también pueden trasladarse; por lo tanto, el importe total a trasladar a la octava convocatoria es de 189.077,54 €.

Tal como establece el punto 2 del apartado segundo de la convocatoria, la cantidad no aplicada debe trasladarse al periodo siguiente mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones, es decir, del vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA, que debe publicarse en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

En fecha 18 de enero del 2020 se publicó en el BOIB núm. 8 el Decreto 1/2020, de 17 de enero, por el que se modifica el Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears. Con esta modificación se determina que la competencia para resolver los expedientes de subvención convocados en el ámbito de las materias de pesca corresponde al vicepresidente en materia de pesca.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del jefe del Servicio de Ayudas OCM, del Estado y de Pesca, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Trasladar a la octava convocatoria de subvenciones prevista en la Resolución del presidente del FOGAIBA de 23 de agosto de 2018, por la

que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local de Pesca de la Asociación Leader Isla de Menorca, en el marco de la medida 4.1.2 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, correspondientes a los años 2018-2022, el importe de ciento ochenta y nueve mil setenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (189.077,54 €).

Estas subvenciones serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en un 85% y por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el 15% restante.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 20 septiembre de 2022

El vicepresidente en materia de pesca del FOGAIBA
Juan Mercant Terrasa

